COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

Resolución: 4/ Temporada 2016/17.

En Sevilla, a 6 de Febrero de 2017, se reúne el Comité de Competición de la FAP, para conocer de los hechos acaecidos en el encuentro de Liga Sur, disputado el día 4 de Febrero del presente entre los clubes Italicense y CP Cájar, correspondiente a la jornada número 13 de la Liga Sur.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibida por este Comité el acta del encuentro disputado entre los clubes citados en la fecha referenciada en el encabezamiento, se procede al estudio de las causas que conllevaron a mostrar tarjeta roja directa por parte del Colegiado del encuentro el Sr. D. Joaquín López Varela al jugador del Italicense D. Juan Carlos Palomino Gutiérrez con nº de licencia 412014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- Haciendo uso del "principio de certeza del que gozan las Actas arbitrales" tal como preceptúa el artículo HP-57 del Reglamento General de Competición, publicado por la R.F.E.P. con fecha 2 de Septiembre de 2016, se da como hecho probado que la tarjeta roja mostrada al jugador del Italicense D. Juan Carlos Palomino Gutiérrez con nº de licencia 412014 es con motivo de las protestas reiteradas tras haberle sido mostrada una tarjeta azul, encontrándose el jugador en la mesa de cronometradores cumpliendo sanción temporal.

Por todo ello, este Comité **RESUELVE,**

I. **Sancionar** al jugador del Italicense D. Juan Carlos Palomino Gutiérrez con nº de licencia 412014, con **UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN**, en aplicación del artículo 35 D), del R.R.J.D. de la R.F.E.P. de 17 de Julio 2015, ello sin perjuicio de la medida cautelar que conlleva la tarjeta roja directa de suspensión en el partido inmediatamente siguiente, establecida en el artículo 30.1 de las Bases de Competición de la F.A.P para la presente temporada.

La presente resolución no es definitiva en Vía Federativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso ante el Comité de Apelación de la F.A.P. en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento Jurídico de la R.F.E.P.

NOMBRE MURUBE FERNANDEZ ENRIQUE MARIA - NIF 77804507S

Nombre de reconocimiento (DN): NOMBRE MURUBE FERNANDEZ ENRIQUE MARIA - NIF 77804507S
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.16533.30.1=FERNANDEZ, sn=MURUBE, givenName=ENRIQUE MARIA, serialNumber=77804507S, title=Abogado, st=Sevilla, c=ES, o=Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla / ICAS / 2066, ou=41004 / 12024, cn=NOMBRE MURUBE FERNANDEZ ENRIQUE MARIA - NIF 77804507S, email=emf@mdpabogados.com
Fecha: 2017.02.14 19:34:22 +01'00'